



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29 ENE. 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO

Resolución Gerencial General Regional N° 0005 - 2018-GRA/GGR

Huaraz, 22 ENE 2018

VISTO:

El Memorandum N° 00001-2018-GRA/GRPPAT/SGDII-003 de fecha 03 de enero del 2018; el Informe Legal N° 691-2017-GRA/ORAJ de fecha 27 de diciembre del 2017; el Informe N° 00064-2017-GRA/GRPPAT/SGDII-0064 de fecha 05 de diciembre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e informática y, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305; concordante con lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derechos público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 4° prescribe que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, la Ley en mención establece en el artículo 8° los principios rectores de las políticas y gestión regional, prescribiendo en su inciso 6 el principio de eficiencia, el cual establece: "6. **Eficiencia.**- La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos".

Que, artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-REGION AANCASH/CR, establece que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática (SGDII), es el órgano de asesoramiento encargado de proponer modelos organizacionales, así como de formular, aplicar y evaluar el desarrollo de procesos e instrumentos metodológicos para la mejor gestión institucional;

Que, en este contexto normativo, mediante Memorandum N° 00001-2018-GRA/GRPPAT/SGDII-003, de fecha 04 de enero del 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita la aprobación del **REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH;**

Que, con fecha 05 de diciembre del 2017, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, emitió el Informe N° 00064-2017-GRA/GRPPAT/SGDII-0064,



concluyendo que el referido Reglamento ha sido materia de revisión y mejoramiento desde su emisión y habiéndose cumplido con las consideraciones efectuadas por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, resulta necesaria su aprobación, con la finalidad de brindar un servicio eficiente de seguridad y vigilancia en los recintos del local del Gobierno Regional de Ancash;

Que, considerando la necesidad de regular los aspectos respecto al servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones del Gobierno Regional de Ancash, como es el control y salida del personal que labora en la sede del Gobierno Regional de Ancash; prevenir la comisión de delitos; cautelar y proteger la vida e integridad física de las personas; instalaciones y patrimonio; entre otros, resulta relevante aprobar el Reglamento antes citado;

Que, en ejercicio de la facultad delegada en el literal f) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 730-2015-GRA/GR de fecha 13 de agosto del 2015, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

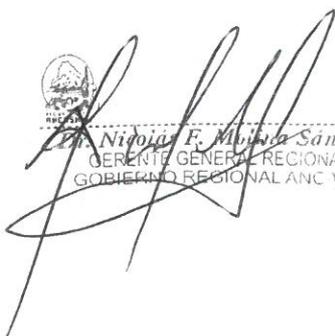
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el cumplimiento adecuado del REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y del REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Gerencias del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dr. Nicolás F. Molina Sánchez
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ANCASH

